

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 11 de Diciembre de 2000

No. 234

SUMARIO

Reg.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 367 (Ley de Modificación a la Ley Anual de
Presupuesto General de la República 2000).....6637

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto 121-2000.....6643
Acuerdo Presidencial No. 545-2000.....6643
Acuerdo Presidencial No. 552-2000.....6643
Acuerdo Presidencial No. 557-2000.....6644

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Ministerial No. 10-2000.....6644

MINISTERIO DE GOBERNACION

Resolución Ministerial No. 69-2000.....6644

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución Ministerial No. 2173-2000.....6645
Resolución Ministerial No. 1988-2000.....6645
Resolución Ministerial No. 2175-2000.....6646
Resolución Ministerial No. 2179-2000.....6646
Resolución Ministerial No. 260-2000.....6646

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6647

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Autorización Centro de Estudios.....6662
Contadores Públicos Autorizados.....6662

SECCION JUDICIAL

Guardadores Ad-Litem.....6663
Citación de Procesados.....6664

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 367

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HADICTADO

La siguiente:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2000

Art. 1 Incrementese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2000 en la suma de C\$1,404,522,165.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales, C\$12,268,916.00 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,092,253,249.00 (UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme al desglose por organismos que se señala a partir del siguiente párrafo y cuyos detalles se presentan en el Anexo 1.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$6,490,532.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$33,538,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$32,255,360.00

(TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTACINCOMIL TRESCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,282,640.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital, destinados para contrapartida y maquinaria y equipo de oficina.

3. A la Contraloría General de la República la suma de C\$10,123,427.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$9,752,227.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes, y C\$371,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital, destinados para maquinaria y equipo.

4. A la Presidencia de la República la suma de C\$6,358,872.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,500,291.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes, destinados al aporte patronal por el efecto de la nueva ley de seguridad social y arrendamiento de inmueble, y C\$3,858,581.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, destinados de la siguiente manera: a) Para maquinaria y equipo la suma de C\$390,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), b) Para la construcción del Complejo Seguridad Casa Presidencial la cantidad de C\$837,073.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), c) Para el Fondo Social de Emergencia el monto de C\$1,630,908.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS) financiado con donación del Gobierno de Taiwán y d) Para el Proyecto «Construcción Nuevo Edificio Presidencia de la República la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS).

5. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$21,987,824.00 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$14,646,129.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes, los que se destinan a la Policía Nacional para la vigilancia de las Elecciones Municipales el monto de C\$13,123,269.00 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) y para arrendamiento de inmueble C\$1,522,860.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS); y C\$7,341,695.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, distribuidos de la manera siguiente: a) Para la construcción de edificio en Puerto Cabezas y puestos fronterizos la suma de C\$3,022,820.00 (TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL

OCHOCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), b) Para el Sistema de emisión y control de pasaportes el monto de C\$1,960,864.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), c) Para la Adquisición de vehículos para la vigilancia de las Elecciones Municipales el monto de C\$1,753,125.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS), d) Para la Construcción Edificio de Migración en el Guasale la suma de C\$604,886.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS).

6. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$44,172,912.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$41,599,015.00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes, de los que C\$37,653,952.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), son para gastos del Diferendo Honduras - Nicaragua, C\$1,110,477.00 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) por el traslado de la Misión Diplomática de Bonn a Berlín, C\$2,013,868.00 (DOS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) para diversos gastos corrientes de la Institución financiado con donación externa del Gobierno de Taiwán y C\$820,718.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), en aporte patronal por efecto de la nueva ley de seguridad social; y C\$2,573,897.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, de acuerdo al siguiente detalle: a) Para maquinaria y equipo por el Diferendo Honduras - Nicaragua la suma de C\$560,029.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), y b) Para el proyecto «Construcción del Nuevo Edificio de la Cancillería el monto de C\$2,013,868.00 (DOS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), el que está financiado con donación externa del Gobierno de Taiwán.

7. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$36,835,986.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$36,223,815.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS), son para gastos corrientes, de los que C\$5,584,907.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CÓRDOBAS NETOS), están destinados al Ejército de Nicaragua en adición a lo ya otorgado para el Diferendo Honduras - Nicaragua, C\$28,111,954.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), para el otorgamiento de bonos de salarios a los soldados, C\$2,526,954.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), para gastos operativos de las actividades centrales, que incluye gastos de voladuras de minas antipersonales; y C\$612,171.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, en maquinaria y equipo de oficina de las actividades centrales.

8. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$3,654,235.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), para gastos corrientes, de los cuales C\$2,969,336.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos por el Diferendo Honduras-Nicaragua, C\$304,800.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), en arrendamiento de inmueble y C\$380,099.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) por el efecto de la nueva ley de seguridad social.

9. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la suma de C\$83,435,340.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$8,277,541.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), son para gastos corrientes, en especial por efecto de la nueva ley de seguridad social, y C\$75,157,799.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, de acuerdo a la siguiente distribución: a) Para el Proyecto Rehabilitación Escuelas Primarias y Preescolar-FISE la suma de C\$31,217,417.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,153,848.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), se financian con donaciones externas del KFW y COSUDE, y C\$27,063,569.00 (VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), a través de desembolsos de préstamos externos del BID, Banco Mundial y OPEP; b) Para el Proyecto "Plan Techo para Maestros" el monto de C\$7,633,200.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa del Gobierno de Taiwán; c) Para el Proyecto "Escuelas Normales II - Nic/006" el monto de C\$1,242,515.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS), financiado con Donación Externa del Gobierno de Luxemburgo; d) Para el "Proyecto SIMEN III ETAPA" el monto de C\$2,252,617.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa de la UNESCO; e) Para el "Proyecto Educación Base" el monto de C\$16,977,355.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa de AID; f) Para el Proyecto "PAEBANIC" la suma de C\$14,347,226.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa del Gobierno de España; g) Para el Proyecto "Rehabilitación Institutos de Secundaria - FISE", la suma de C\$1,394,695.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa de COSUDE por

C\$247,775.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), y a través de desembolsos de préstamos externos del BID el monto de C\$1,146,920.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), y h) Para Construcción de Muro Escuela Romelia Castellón la suma de C\$92,774.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS).

10. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$40,005,679.00 (CUARENTA MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$254,014.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE CÓRDOBAS NETOS), son para gastos corrientes por efecto de la nueva ley de seguridad social y C\$39,751,665.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital distribuidos de la siguiente manera: a) Para el Proyecto "Asistencia Rehabilitación y Reconstrucción a Familias Afectadas por el Huracán Mitch la suma de C\$28,256,399.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación del PMA; b) Para el Proyecto "Fortalecimiento Programa Nacional de Vigilancia Fitosanitaria" la suma de C\$2,505,941.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamos externos de USDA, PL-480; c) Para el Proyecto "Determinación Ataque Ceratitis Capitata" la suma de C\$56,268.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamos externos de USDA, PL-480; d) Para el Proyecto "Vigilancia Epidemiológica Salud Animal", la suma de C\$3,580,029.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamos externos USDA, PL-480; e) Para el Proyecto "Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado" la suma de C\$511,529.00 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de donación externa de AID y f) Para transferencias de capital al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), destinado al proyecto piloto siembra de algodón, la suma de C\$4,841,499.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS).

11. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$527,801,612.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$315,484.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), son para gastos corrientes, en especial por efecto de la nueva ley de seguridad social y C\$527,486,128.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital distribuidos de la siguiente manera: a) Para el Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento Carretera Boaco - Muy Muy - Matiguás", la suma de C\$101,289,511.00 (CIENTO UN MILLONES

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), b) Para el Proyecto "Revestimiento de Carreteras" en el tramo Santa Rosa - Santo Tomás - El Rama", la suma de C\$9,766,344.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), c) Para la Limpieza de cauce por la emergencia del Volcán San Cristóbal la suma de C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), d) Para el Proyecto "Rehabilitación Carretera Managua - Las Conchitas - Nandaimé" la suma de C\$1,880,340.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS), destinados para la compra de terreno, e) Para el Proyecto "Rehabilitación Carretera San Rafael del Sur - Las Conchitas", la suma de C\$5,692,024.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), f) Para el Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento Carretera San Benito - Santa Rosa", la suma de C\$134,752,632.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa del Gobierno de Dinamarca, g) Para el Proyecto de "Rehabilitación y mejoramiento carretera Las Manos - Yalaguana", la suma de C\$203,317,429.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa de ASDI-SUECIA, h) Para el Proyecto "Reconstrucción Puentes Ducual y Los Encuentros" la suma de C\$11,529,488.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa del BCIE, i) Para el Proyecto "Reconstrucción Puentes sobre Carreteras Principales", la suma de C\$2,886,430.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa del Gobierno de Japón, j) Para el Proyecto "Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial (REMEVIAL)", la suma de C\$41,024,090.00 (CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamos externos del BID, k) Para el Proyecto "Pavimentación Carretera La Gateada - Nueva Guinea" la suma de C\$3,934,230.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamos externos del BID, l) Para el Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento Carretera La Pavona - La Pita - Empalme - Maleconito", la suma de C\$5,071,710.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamo externo de la OPEP, y m) Para el Proyecto "Programa Rehabilitación y Mantenimiento de Carretera" la suma de C\$3,841,900.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamo externo del Banco Mundial.

12. Al Ministerio de Salud la suma de C\$49,513,476.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$17,402,432.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES

CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), son para gastos corrientes y C\$32,111,044.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, distribuidos de la siguiente manera: a) Para la Construcción Vivienda de Médicos y Enfermeras la suma de C\$1,463,817.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), b) Para el Proyecto "Hospital Nilda Patricia Zedillo" la suma de C\$21,643,091.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa de México, y c) Para el Proyecto "Construcción Centro de Salud Amistad Médico-Nicaragua" la suma de C\$9,004,136.00 (NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) financiado con donación externa de México.

13. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$2,749,215.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS), para gastos corrientes, estando financiado con donación externa la suma de C\$774,286.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), en especial de UNICEF para la atención y protección a niños (as) y adolescentes.

14. Al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales la suma de C\$6,944,967.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,921,286.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), son para gastos corrientes y C\$5,023,681.00 (CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), son para gastos de capital distribuidos de la siguiente manera: a) Para el Proyecto "Sistema Integral de Areas Protegidas para la Paz (SI - A - PAZ)", la suma de C\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), b) Para el Proyecto "Corredor Biológico del Atlántico" la suma de C\$1,790,119.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) financiado con donación externa del Banco Mundial, c) Para el Proyecto "Conservación y Desarrollo Forestal", la suma de C\$1,709,187.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), financiado con donación externa FAO-HOLANDA y d) Para maquinaria y equipo la suma de C\$24,375.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS).

15. Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$17,434,746.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$65,758.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) son para gastos corrientes, por efecto de la nueva ley de seguridad social, y C\$17,368,988.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, distribuidos de la siguiente manera: a) Para el Proyecto "Calle y Caminos, Accesos-FISE", la suma de C\$11,185,746.00 (ONCE MILLONES CIENTO

OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamos del Banco Mundial y BID, b) Para el Proyecto "Drenaje Pluviales-FISE" la suma de C\$ 5,261,564.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS), financiado con desembolsos de préstamos del Banco Mundial y c) Para el Proyecto "Otros Servicios Municipales - FISE", la suma de C\$921,678.00 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBAS NETOS), el que está financiado con donación externa de AID el monto de C\$672,907.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CORDOBAS NETOS), y con desembolsos de préstamos del BID la suma de C\$ 248,771.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN CORDOBAS NETOS).

16. A la Procuraduría General de Justicia la suma de C\$322,193.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CORDOBAS NETOS), para gastos corrientes de los cuales C\$155,158.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CORDOBAS NETOS), están destinados para la atención especial a la Niñez y se financia con donación externa de UNICEF y la suma de C\$167,035.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CORDOBAS NETOS), corresponde al efecto de la nueva ley de seguridad social.

17. A las Partidas No Asignables a Organismos la suma de C\$513,153,149.00 (QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$133,839,389.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes y C\$379,313,760.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA CORDOBAS NETOS), son para gastos de capital conforme la siguiente distribución:

17.1 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$1,979,800.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,849,800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS), son para gastos corrientes y C\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CORDOBAS NETOS), para gastos de capital, destinados al ordenamiento territorial.

17.2 Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$182,289,992.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CORDOBAS NETOS), para gastos de capital y distribuidos así: a) Para el proyecto "Programa de Reactivación Productiva Agroalimentaria" la suma de C\$91,620,992.00 (NOVENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CORDOBAS NETOS), el que está financiado con desembolsos de préstamos del BID el monto de C\$86,000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE CORDOBAS NETOS), y con contra partida nacional la suma de C\$5,620,992.00

(CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CORDOBAS NETOS), b) Para el Proyecto "Repoblación y Mejoramiento Genético de la Ganadería", la suma de C\$40,100,000.00 (CUARENTA MILLONES CIENTO MIL CORDOBAS NETOS), el que está financiado con desembolsos de préstamos del Gobierno de Taiwán, c) Para el Proyecto de "Construcción Pista Suburbana, Managua" la cantidad de C\$ 50,569,000.00 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CORDOBAS NETOS).

17.3 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), la suma de C\$29,588,529.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CORDOBAS NETOS), para gastos de capital y distribuidos de la siguiente manera: a) Para el Proyecto "Fortalecimiento SNIP/FISE", la suma de C\$26,931,692.00 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CORDOBAS NETOS), el que está financiado por C\$793,360.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CORDOBAS NETOS), de donación externa del KFW y de C\$26,138,332.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CORDOBAS NETOS) con desembolsos de préstamos externos del BID y el Banco Mundial, y b) Para el Proyecto de "Descentralización y Microplanificación Participativa", la suma de C\$2,656,837.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CORDOBAS NETOS), el que está financiado con C\$2,256,436.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CORDOBAS NETOS), de donación externa de KFW y de C\$400,401.00 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS UN CORDOBAS NETOS) de desembolsos de préstamos externos del Banco Mundial.

17.4 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CORDOBAS NETOS), para gastos de capital, destinado a la finalización del proyecto construcción Edificio Gobierno RAAN.

17.5 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$73,494,800.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$65,993,625.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CORDOBAS NETOS), están destinados a gastos corrientes y C\$7,501,175.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS), a gastos de capital; ambos de conformidad a la Ley No. 339.

17.6 A la Dirección General de Servicios Aduaneros, la suma de C\$68,375,587.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$46,817,711.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE CORDOBAS NETOS), corresponden a gastos corrientes y C\$21,557,876.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS), para gastos de capital; ambos de conformidad

a la Ley No. 339.

17.7 A la Alcaldía de Managua la suma de C\$3,416,569.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEISMIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$330,840.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) son para gastos corrientes destinados al traslado de los pobladores del Asentamiento Rubén Darío y C\$3,085,729.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, distribuidos en C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), para el Proyecto de "Rotonda Universitaria" en la pista sub-urbana, Managua, y C\$85,729.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), para obras en el Distrito VII.

17.8 Al Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$377,938.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

17.9 A CONAGRO la suma de C\$4,724,577.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATROMIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, destinados al Proyecto "Ordenamiento y Tecnología de la Propiedad", el que está financiado con desembolsos de préstamos del Banco Mundial.

17.10 A la Unidad Coordinadora de la Reforma del Sector Público (UCRESEP) la suma de C\$39,787,313.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital, destinados al Programa de reforma del sector público y financiado con desembolsos de préstamos del Banco Mundial.

17.11 Al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social la suma de C\$17,719,475.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), para gastos corrientes, destinados al aporte estatal por efecto de la nueva ley de seguridad social.

17.12 Al Comité Olímpico Nicaragüense la suma de C\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), para gastos corrientes, para la participación de la Delegación Nicaragüense en los Juegos Olímpicos en Sydney Australia.

17.13 A otras Instituciones la suma de C\$1,817,272.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital, distribuidos de la siguiente manera: a) Para la Construcción de Cerca Perimetral de la Iglesia de San Marcos la suma de C\$256,042.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), b) Para la construcción de 10 habitaciones en la casa de retiro San Agustín de la Ciudad de León la suma de C\$531,998.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), y c)

Para la construcción de 3 aulas en el Politécnico Agrario Padre Alfredo Espino de la ciudad de Estelí la suma de C\$1,029,232.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS).

17.14 A Diversos Proyectos la suma de C\$86,831,297.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), para gastos de capital los que están financiados con fondos de contravalor de donaciones externas.

Arto. 2. Reasígnese las siguientes partidas presupuestarias, entre organismos y cuyo desglose se presenta continuación:

2.1 De la Presidencia de la República se elimina el Programa 09 "Secretaría Gestión de Cooperación Externa" en la suma de C\$10,934,219.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATROMILDOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes, y este monto total disponible se reasigna al Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.2 Del Ministerio de Transporte e Infraestructura se reduce el Programa 09 "Programa de Construcción de Carreteras" en el monto de C\$32,900,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital, que corresponde a la reducción en el Proyecto "Pavimentación Carretera Santa Teresa - La Conquista Veracruz de Acaño", y este monto total disponible se reasigna al Instituto de Desarrollo Rural (IDR) para que ejecute el mismo proyecto.

2.3 Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reduce el gasto corriente de los Programas 07 Administración y Recaudación Interna y 08 Administración y Recaudación Externa la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$525,000.00) para reasignarse a gastos corrientes a la Alcaldía de León para la atención de los damnificados del Huracán MITCH.

Arto. 3. Como consecuencia de nuevos desembolsos por mayores gestiones de cooperación externa ante la Central American Emergency Trust Fund/CAETF, aumentese el financiamiento de donaciones externas en la suma de C\$103,087,634.00 (CIENTO TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), los que están destinados para el pago del servicio de la deuda externa priorizada y contemplada en el Presupuesto vigente.

Los recursos de fuente del Tesoro liberados por el monto y uso de la donación anterior, serán utilizados para atender el déficit en los gastos aprobados con financiamiento interno o externo en la Ley No. 341, Ley de Modificación a la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2000, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73 el 12 de abril del 2000.

Arto. 4. Incrementese el financiamiento neto estimado, de conformidad a los Artículos 1 Y 3 de esta Ley en la misma cantidad de C\$1,404,522,165.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y

CINCO CÓRDOBAS NETOS), descompuesto en C\$662,484,698.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), provenientes de donaciones externas, C\$302,071,361.00 (TRESCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) se originan de desembolsos de préstamos externos y C\$439,966,106.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CÓRDOBAS NETOS), a través de financiamiento interno neto.

Art. 5. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dada en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil OSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional. PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintinueve del año dos mil. Arnaldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

Continuará...

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No. 121-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional, mediante la Ley N° 278 "Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 239 del 16 de Diciembre de 1997, en su artículo 13 estableció que el plazo para que la Oficina de Titulación Urbana (OTU) realice la Titulación de lotes urbanos a los beneficiarios de la Ley 86, puede ser objeto de prórroga por medio de Decreto del Poder Ejecutivo.

II

Que ha sido considerable el avance en el Proceso de Titulación Urbana establecido en el Decreto N° 39-94 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 176 del 22 de Septiembre de 1994 y que la prórroga concedida por el Poder Ejecutivo vence el día 16 de Diciembre del año 2000, sin haber concluido el Proceso de Titulación Urbana.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente

DECRETO

**PRÓRROGA DEL PLAZO PARA QUE SE CONTINÚE LA
TITULACIÓN URBANA EN LA CIUDAD DE MANAGUA Y
DEMÁS CIUDADES DEL PAÍS, POR PARTE DE LA
OFICINA DE TITULACIÓN URBANA (OTU), A LOS
BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 86**

Art. 1 Se prórroga el plazo para que la Oficina de Titulación Urbana (OTU), continúe el Proceso de Titulación de pequeños lotes para dar seguridad jurídica a beneficiarios de la Ley N° 86, en la ciudad de Managua y demás ciudades del País.

Art. 2 La ampliación iniciará el día 17 de Diciembre del año 2000 y concluirá el día 16 de Diciembre del año 2001.

Art. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Noviembre del año dos mil. ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 545-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Art. 1 Cancelar el nombramiento del Licenciado Eduardo José Sevilla Somoza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno de la República Oriental de Uruguay.

Art. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 552-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Licenciado Alcides Montiel Barillas, Ministro Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales, Representante Permanente Alterno de Nicaragua ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), con sede en Ginebra, Suiza.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado Licenciado Alcides Montiel Barillas, de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 557-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Doctor Alvaro José Sevilla Siero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno de la República de Panamá.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de Diciembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 10465 - M - 118733 - Valor C\$ 60.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 10-2000

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. En uso de las facultades que le confiere la LEY No. 290, " Ley de Organización, Competencia Procedimientos del Poder Ejecutivo", el artículo 40 adjudicación de la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 84 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I

Que en la Licitación Restringida No. MHCP/DGAF/02/2000 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se invitó por escrito a todas las Empresas Aseguradoras inscritas en el Registro Central de Oferentes de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

II

Que el día 22 de Noviembre del 2000, el comité de Licitación debidamente nombrado para tal efecto, recomendó a esta autoridad la adjudicación de la presente Licitación al Oferente con la oferta evaluada como la más favorable a los intereses de la Institución de acuerdo a los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación.

**POR TANTO
RESUELVE:**

UNO : Adjudicar la presente Licitación Restringida No. MHCP/DGAF/02/2000, Seguro Colectivo de Vida, al Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

DOS: Autorizar a la Licenciada Maria Mercedes Domínguez, Directora General Administrativa Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a suscribir el contrato respectivo con esta Empresa de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

TRES: Notifíquese a los Oferentes que presentaron ofertas.

Dada en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil. Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 10588 - M - 73351 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 69-2000

Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua,
Managua, siete de Diciembre del año dos mil.
Las once y treinta minutos de la mañana

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora DOROTHY VIRGINIA GRANADA, de nacionalidad Norteamericana con Pasaporte número Z 7620362, y Cédula de Residencia número 160785002, de acuerdo a información suministrada al suscrito y que consta en declaraciones juradas hechas por ciudadanos Nicaragüenses, la referida ciudadana norteamericana con sus actos ha contravenido lo dispuesto en el Arto. 27 de nuestra Constitución Política el que en su parte segunda expresa: "Que los Extranjeros tienen los mismos deberes y derechos que

los nicaragüenses, con la excepción de los derechos políticos y los que establezcan las Leyes; no pueden intervenir en los asuntos políticos del país".

SEGUNDO: Que el Ministerio de Gobernación de conformidad al Arto.29 de la Ley No. 154 "Ley de Extranjería", publicada en La Gaceta No. 81 del día Lunes tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres, está facultado para proceder a la cancelación de la residencia y expulsión del país de los extranjeros, cuando así lo determinen razones de orden público, seguridad interior e intereses del Gobierno de Nicaragua.

PORTANTO:

El suscrito Ministro, en base a las consideraciones anteriores y a las facultades que le otorga la Ley de Extranjería en los artos. 29, 30, 62 y 63 y en estricto respeto y apego a los Artos. 1 y 27 de nuestra Constitución Política.

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar automáticamente la residencia de la ciudadana Norteamericana DOROTHY VIRGINIA GRANADA, en el Territorio Nacional.

SEGUNDO: Expulsar del Territorio Nacional a la Señora DOROTHY VIRGINIA GRANADA, dándole un plazo de veinticuatro horas para que abandone el país.

TERCERO: La presente Resolución surte su efecto a partir de esta hora y fecha, independientemente de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

CUARTO: Póngase en conocimiento la presente resolución a las autoridades de la Policía Nacional para que de conformidad con el artículo 3 inc. 1 de la Ley 228, "Ley de la Policía Nacional", preste el debido apoyo a las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería para el efectivo cumplimiento de esta Resolución.-Notifíquese. Ing. José Marengo Cardenal, Ministro.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 2173-2000

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 150, se encuentra la Resolución No. 2173-2000, que

integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2173-2000.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de Octubre del año dos mil, a las dos y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veintitrés de Octubre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LEON, R.L. (COSETRUL R.L.)** Constituida en la ciudad de León, Departamento de León, a las seis de la tarde del día primero de Octubre del año dos mil. Se inicia con 12 asociados, 9 hombres y 3 mujeres, con un capital suscrito C\$12,000.00 (doce mil córdobas netos), y pagado de C\$12,000.00 (doce mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d) 24,25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LEON, (COSETRUL, R.L.)** Presidente, Nora del Carmen Reyes Lara, Vicepresidente, Adonai Ramiro Pérez García, Secretario, Justo Pedro Calderón Núñez, Tesorero, Juan Antonio Aburto Medrano, Vocal; José Abraham Navarrete Benavidez. Certifíquese la presente Resolución, razónse los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil.- (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 1988-2000

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 124 se encuentra la Resolución No. 1988-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 1988-2000.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintiséis de Enero del año dos mil, a las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha veinticinco de Enero del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERURBANO COMANDANTE OPANGO, R.L.** Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con 65 asociados, 34 hombres y 11 mujeres, con un capital suscrito C\$9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta córdobas netos), y pagado de C\$9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en

los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERURBANO COMANDANTE OPANGO, R.L** Presidente, German Domínguez Palma; Vicepresidente, Flora Martínez Dormos; Secretario, Walter Méndez; Tesorero, Abraham Suárez Obando, Adriana Obando Treminio; Vocal, Antonio Méndez, 2do. Vocal, René Zapata Mayorga, 3er. Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil. - (f) Lic. Sonia Rivera García. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejada, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil. Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

RESOLUCIÓN No. 2175-2000

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 150 se encuentra la Resolución No. 2175-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2175-2000.** Ministerio del Trabajo, Dirección Nacional de Cooperativas. Managua, veintiséis de Octubre del año dos mil, a las tres y cuarenta minutos de la tarde. Con fecha veinticinco de Octubre del año dos mil, presentó solicitud de Inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE QUINCE DE OCTUBRE DEL 2000, R.L.** Constituida en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, las tres de la tarde del día quince de Octubre del año dos mil. Se inicia con 54 asociados, 33 hombres y 21 mujeres, con un capital suscrito C\$ 70,200.00 (Setenta mil doscientos córdobas netos), y pagado de C\$7,020.00 (Siete mil veinte córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE QUINCE DE OCTUBRE DEL 2000, R.L.** Presidente; Reynaldo López Jarquín; Vicepresidente, Santos López Guevara; Secretario, Juan Guillermo Flores Gómez; Tesorero, Rosa Eiena Sequeira Bonilla; Vocal, Mayra Escocla Santos.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 2179-2000

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 150 se encuentra la Resolución No. 2179-2000, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2179-2000.** Ministerio del Trabajo, Dirección Nacional de Cooperativas. Managua, treinta de Octubre del año dos mil, a las dos y veinte minutos de la tarde. Con fecha veintisiete de Octubre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS CACIQUE DIRIANGEN, R.L. (COOTACADI, R.L.)** Constituida en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, las diez de la mañana del día veintiséis de Agosto del año dos mil. Se inicia con 14 asociados, 7 hombres y 7 mujeres, con un capital suscrito C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas netos), y pagado de C\$7,000.00 (Siete mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS CACIQUE DIRIANGEN R.L. (COOTACADI, R.L.)** Presidente; Gerardo Ferrey Marín; Vicepresidente, Reynaldo Marengo Soza; Secretario, Alicia Bello Fuentes; Tesorero, Abraham Bravo Soza; Vocal, Freddy Umaña Gutiérrez. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 260-2000

CERTIFICACIÓN

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- CERTIFICA: Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 214 se encuentra la Resolución No. 260-2000, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 260-2000. Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil, a las dos y treinta minutos de la tarde. Con fecha ocho de Septiembre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y PECUARIA SAN JOSE, R.L. (COOPERATIVA SAN JOSE, R.L). Constituida en la Comarca de Chagüitillo Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Agosto del año dos mil. Se inicia con 11 asociados, 8 hombres y 3 mujeres, con un capital suscrito C\$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta córdobas netos), y pagado de C\$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y PECUARIA SAN JOSE, R.L. (COOPERATIVA SAN JOSE, R.L). Con la siguiente Junta Directiva: José David Zamora P., Presidente; Cora Cuadra Amador de Fajardo, Vicepresidente; Carmen Cuadra de Zamora; Secretario; Ana Cecilia Fajardo de Vilchez; Tesorero; Olgas Myriam Cuadra de Valenzuela, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 9412 - M. 029311 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado, OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

APTA

Clase: (3)

Presentada: 14-06-2000.- Expediente No. 2000-02803

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-
Mario Gutiérrez Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9413 - M. 028708 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pharmacia & Upjohn Caribe, Inc., de Puerto Rico, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZYVOXID

Clase: (5)

Presentada: 07-06-2000.- Expediente No. 2000-02761

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9414 - M. 028709 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ELI LILLY AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TAPAZOL

Clase: (5)

Presentada: 07-06-2000.- Expediente No. 2000-02760

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05-07-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9415 - M. 028710 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GOOD MORNING

Clase: (3)

Presentada: 06-06-2000.- Expediente No. 2000-02741

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-07-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9416 - M. 028711 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CELEDOL

Clase: (5)

Presentada: 06-04-2000.- Expediente No. 2000-01450

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9417 - M. 029496 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ABBOTT LABORATORIES, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SUPLENA

Clase: (5)

Presentada: 26-10-99-Expediente No. 99-03585

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9418 - M. 029497 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FOCUS

Clase: (5)

Presentada: 20-05-99-Expediente No. 99-01529

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9419 - M. 028712 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, THE COCA-COLA COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

EL SABOR DE VERANO

SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN AL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA, COCA-COLA ETIQUETA, REGISTRADA BAJA EL NO. 18.601 C.C., CONFECHA 20 DE ENERO DE 1989, CONSTA EN EL FOLIO 185, TOMO DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 32 INTERNACIONAL.

Presentada: 28-07-98.- Expediente No. 98-02789

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9420 - M. 029472 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SENTINEL

Clase: (5)

Presentada: 17-07-98-Expediente No. 98-02602

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-09-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9421 - M. 028725 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marin Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALL CLEAR BIOVITAMINAS

Clase: (3)

Presentada: 20-03-98-Expediente No. 98-01087

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9422 - M. 028723 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TILLER

Clase: (5)
Presentada: 13-10-93-Expediente No. 93-02422
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9423 - M. 028724 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DUAL GOLD

Clase: (5)
Presentada: 18-07-97-Expediente No. 97-02404
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9424 - M. 029474 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Yakira L.L.C., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ECKO UNLTD

Clase: (25)
Presentada: 23-06-2000- Expediente No. 2000-02990
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-09-2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9425 - M. 029475 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Yakira L.L.C., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ECKORED

Clase: (25)
Presentada: 23-06-2000- Expediente No. 2000-02991
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-09-2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9426 - M. 046574 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Internationale Inlingua Sprachschulen, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

 inlingua

Clase: (9)
Presentada: 29-06-2000- Expediente No. 2000-03089
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9427 - M. 046548 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Internatinnale Inlingua Sprachschulen, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

 inlingua

Clase: (16)
Presentada: 29-06-2000-Expediente No. 2000-03090
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9428 - M. 046583 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Internationale Inliagua Sprachschulen, de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

 inlingua

Y DISEÑO

Clase: (41)
Presentada: 28 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9429 - M. 046549 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Internationale Inlingua Sprachschulen, de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 29-06-2000-Expediente No. 2000-03092
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9430 - M. 046546 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, LES LABORATOIRES SERVIER, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)
Presentada: 04-07-2000-Expediente No. 2000-03134
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9431 - M. 046545 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado,

COMERCIALIZADORA MORESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 06-07-2000- Expediente No. 2000-03197
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9432 - M. 046581 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Corporación Cefa S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 12-07-2000-Expediente No. 2000-03275
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9433 - M. 046582 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Corporación Cefa S.A., Costarricense, solicita Registro Nombre Comercial:



UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS.

Presentada: 12-07-2000- Expediente No. 2000-03276
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9434 - M. 046579 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Ardath Tobacco Company Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)

Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03333

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9435 - M. 046580 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, WOLVERINE OUTDOORS, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 23-06-2000- Expediente No. 2000-02984

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-07-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9436 - M. 046593 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03345

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9437 - M. 046590 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03346

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9440 - M. 046588 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03347

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9441 - M. 046587 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 20-07-2000-Expediente No. 2000-03348

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 9442 - M. 046586 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TEXACO INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Star mart

Clase: (35)

Presentada: 20-07-2000-Expediente No. 2000-03353

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zeiaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 9443 - M. 046585 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, LEVIS STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 20-07-2000- Expediente No. 2000-03357

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 9444 - M. 029468 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BETALOC ZOK

Clase: (5)

Presentada: 28-07-2000-Expediente No. 2000-03481

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 9445 - M. 046584 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, JIANSHE INDUSTRIES CO. LTD (GROUP), de la República Popular de China, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 28-07-2000-Expediente No. 2000-03490

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.- Ambrosia Lezama Zeiaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 9446 - M. 029497 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

MASTERCARD

Clase: (35)

Presentada: 28-07-2000-Expediente No. 2000-03492

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-09-2000.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9447 - M. 028701 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

MASTERCARD

Clase: (36)

Presentada: 28-07-2000-Expediente No. 2000-03493

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9448 - M. 028702 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

MASTERCARD

Clase: (38)

Presentada: 28-07-2000-Expediente No. 2000-03494

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9206 - M - 029615 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad CRATO PROPERTIES, S. A., de las Bahamas, solicita el Registro del Nombre Comercial:



Presentada el: 11 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04052
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9207 - M - 029614 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03917

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9208 - M - 029616 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada el: 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03916

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9209 - M - 029699 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada el: 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03912

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9210 - M - 029618 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:


Clase (39)

Presentada el: 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03915

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9211 - M - 029617 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:


Clase (38)

Presentada el: 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03914

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9212 - M - 029700 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa

de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Servicio:


Clase (37)

Presentada el: 30 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000-03913

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9213 - M - 029698 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, como Gestora Oficiosa de la sociedad L'OREAL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ROUGE RESIST

Clase (3)

Presentada el: 12 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04061

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9219 - M - 028942 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC., de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase (25)**

Presentada: 17 de Agosto de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9214 - M - 029697 - Valor C\$ 90.0

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CEMENTOP

Clase(1)

Presentada el: 12 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04064
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9215 - M - 029696 - Valor C\$ 90.0

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TOP ROLL 2000

Clase(1)

Presentada el: 12 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04065
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9216 - M - 029695 - Valor C\$ 90.0

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

INTER TOP

Clase(1)

Presentada el: 12 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-04067
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9217 - M - 029690 - Valor C\$ 90.0

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad Aqui.com, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

YOVOL

Clase(35)

Presentada el: 04 de Septiembre de 2000. Exp. # 2000-03967
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9218 - M - 028941 - Valor C\$ 720.0

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad MERCADEO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Avance-Epstein

Clase(35)

Presentada el: 05 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-03973
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrnsia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9220 - M - 029694 - Valor C\$ 720.0

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de NOXELL CORPORATION de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase(38)

Presentada : 29 de Agosto de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9221 - M - 029693 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada : 31 de Agosto de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9222 - M - 029692 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada el : 31 de Agosto de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9223 - M - 029691 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE de Francia, solicita el

Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase(29)

Presentada : 31 de Agosto de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9135 - M - 005590 - Valor C\$ 720.0

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S.A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada : 3 de Abril de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9136 - M - 005591 - Valor C\$ 720.0

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S.A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada : 3 de Abril de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad intelectual. Managua, 10 de Octubre

de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9137 - M - 005589 - Valor C\$ 720.0

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S. A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada : 3 de Abril de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9138 - M - 005588 - Valor C\$ 720.0

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S. A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada : 3 de Abril de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9139 - M - 005587 - Valor C\$ 720.0

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de AUSTRALIA DAIRY GOODS, S. A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada : 3 de Abril de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9140 - M - 005580 - Valor C\$ 90.0

Dr. Noel Vidaurre Argüello, en carácter de Apoderado de la Sociedad EMBOTELLADORA PANAMCO TICA, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita concesión de Patente de Diseño Industrial denominado:

"BOTELLA DE PLASTICO PARA LIQUIDOS DE CONSUMO HUMANO"

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9141 - M - 457978 - Valor C\$ 180.00

Lic. Mario José Tapia Ramírez, en su carácter de Director y Fundador de la Revista "GENTE DE GALLOS", solicita Registro del Nombre Comercial:

GENTE DE GALLOS

Para proteger y distinguir:

PROMOVER LA CULTURA, TRADICIONES E HISTORIA DE NUESTRO PAIS; PROMOCION DE LA AVICULTURA DEPORTIVA Y, QUE DICHA REVISTA SEA UN MEDIO DE COMUNICACION PARA LOS AFICIONADOS AL DEPORTE DE PELEAS DE GALLOS, Y INSTRUCTIVO PARA EL CUIDO DE AVES DE CORRAL.

Presentada : 17 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9142 - M - 457977 - Valor C\$ 180.00

Lic. Mario José Tapia Ramírez, en su carácter de Director y Fundador de la Revista "Crónicas", solicita Registro del Nombre Comercial:

REVISTA CRONICAS

Para proteger y distinguir:

PUBLICACIONES DE CRONICAS Y NOTAS PERIODISTICAS DE CARACTER INFORMATIVO, CULTURAL Y NOTICIOSO; RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES DE NUESTRO PAIS A TRAVES DE PUBLICACIONES INEDITAS DE HECHOS HISTORICOS.

Presentada : 17 de Julio de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9175 - M - 112884 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Herminia Robeio de Medina, Apoderada de DISTRIBUIDORA EL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA, (DISCARSA) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Distribuidora "El Carmen" S.A.

**DISTRIBUIDORA EL CARMEN, S.A
(DISCARSA) Y DISEÑO**

Clase (5)
Presentada : 02 de Marzo de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9180 - M - 234081 - Valor C\$ 90.00

Dr. Humberto Carrión McDonough, Apoderado de BRITISH-AMERICAN TOBACCO (GERMANY) GMBH de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HB

Clase (34)
Presentada : 27 de Junio de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9181 - M - 276165 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LEO BURNETT WORLDWIDE, INC., de E.U.A., solicita Registro de Marca de Servicios:

STARCOM

Clase (35)
Presentada : 29 de Agosto de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9205 - M - 735739 - Valor C\$ 90.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de ELPOZO ALIMENTACION, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELPOZO

Clase (29)
Presentada : 25 de Julio de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9017 - M - 029680 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la sociedad Payless ShoeSource Worldwide, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 17 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000/03732
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9015 - M - 029683 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad T.H.E.O.N.E., S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: treinta de Agosto del año 2000. Exp. # 2000/03911
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9016 - M - 029682 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad NOXELL CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada el: 29 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000/039884
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9018 - M - 029647 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad Noritex, S.A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (20)

Presentada: 31 de Agosto del año 2000. Exp. # 2000/03920
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Septiembre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9258 - M - 028969 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CONCRETOP

Clase (1)

Presentada: 12 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000/04063
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9257 - M - 028970 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., Mexicana,

solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SELLATOP

Clase (25)

Presentada : 12 de Septiembre del año 2000. Exp.# 2000/04062

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9256 - M - 028971 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad Alcatel, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

OPTINEX

Clase (9)

Presentada : 27 de Julio del año 2000. Exp. # 2000/03478

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9254 - M - 028974 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BELLSOUTH CORPORATION, de E.E.U.U., solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CORREOS DE VOZ

Clase (16)

Presentada : 28 de Julio de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9253 - M - 028973 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de

BELLSOUTH CORPORATION, de E.E.U.U., solicita el Registro de Señal de Propaganda:

LA FORMA DE COMUNICARSE

Clase (16)

Presentada : 04 de Diciembre de 1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9293 - M - 68854 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad LABORATORIO COFARMA, COSMETICOS Y FARMACEUTICOS DE CENTROAMERICA, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"PLASTIGEL"

Clase (3 Int.)

Presentada : 11 de Septiembre del 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9292 - M - 68857 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

Presentada : 5 de Septiembre del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9291 - M - 68858 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

Presentada : 5 de Septiembre del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9290 - M - 68856 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque

de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

Presentada : 5 de Septiembre del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9289 - M - 68859 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

Presentada : 5 de Septiembre del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9288 - M - 68855 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:



Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por las marcas "Empaque de Leche Pinito", clase 29 Int., expediente # 2000/03856, "Empaque de helado clásico", clase 30 Int., Expediente # 2000/03858, "Empaque de leche azul", clase 29 Int., Expediente # 2000/03857, "KRUNCHY", clase 30 Int., expediente # 2000/03861, "Master Cone", Clase 30 Int., expediente # 2000/03859, y "JUMBO", Clase 30 Int., Expediente # 2000/03860.

Presentada: 5 de Septiembre del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9276 - M - 67535 - Valor C\$ 90.00

Señor Piero. Coen Monteclegre, Presidente de AGRO PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA de Nicaragua, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TROPI FRIES

Clase (29)
Presentada: 31 de Agosto de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

AUTORIZACION CENTRO DE ESTUDIOS

Reg. No. 10029 - M. 761733 - Valor C\$ 120.00

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

01.- Que los señores: MISIONEROS LAS NACIONES DE CRISTO, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Privado que lleva el nombre de: MISIÓN POSIBLE.

02.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudio se le ha constatado que presenta las condiciones básicas

en relación con las funciones que debe brindar a los acuerdos.

03.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de carrera docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

04.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de estudio a otro Edificio que presente las condiciones técnicas - pedagógicas.

POR TANTO:

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro de Estudio Privado que lleva el nombre de ESCUELA MISIÓN POSIBLE, ubicado en el Municipio de: Managua, Km. 12 ½ Carretera Sur, Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de estudio el funcionamiento de los turnos: Vespertino, Matutino en Educación Primaria.

TERCERO: El Centro de Estudio: MISIÓN POSIBLE, queda sujeto a la Ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación así como la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiéndose publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial.- Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil.- Lic. Marlen Solano Tijerino, Delegada del Distrito # I.- M.E.C.D. Managua.

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 10030 - M. 589920 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0071-2000

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por RAMIRO JOSE CHAVARRIA LA RGAESPADA, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Registrada con el No. 1501, Página 751, Tomo VI.

II.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los seis días del mes de Junio del dos mil, firmada por el Lic. Ramón Villafranca en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1102, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)- 71776-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendido a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día veintiocho de Mayo del dos mil cinco.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado RAMIRO JOSE CHAVARRIA LARGAESPADA, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintiocho de Mayo del año dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de dos mil.- Lic. Roy Marcel Rivera Pastora, Asesor Legal.

Reg. No. 10365 - M. 208371 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0071-2000

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por JOSE ABRAHAM HERNÁNDEZ MENDIOLA, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el día catorce de Junio mil novecientos noventa y uno, por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN - Managua), Registrado con el No. 842, Página No. 42, Tomo V.

II.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1138, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (CP) No. - 200001075, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendida a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil, a favor del solicitante por Seguros América, S.A. y vigente hasta el día dieciséis de Octubre del año dos mil cinco.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado JOSE ABRAHAM HERNÁNDEZ MENDIOLA, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día dieciséis de Octubre del año dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil.- Lic. Roy Marcel Rivera Pastora, Asesor Legal.

SECCION JUDICIAL

GUARDADORES AD - LITEM

Reg. No. 10391 - M. 296247 - Valor C\$ 180.00

De conformidad con el Arto. 871 Pr., convóquese a los Miembros o

Socios de la Sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para que en Junta dentro de sus miembros cualquiera que sea su número elijan quien los representen en el juicio Ordinario con acción de Pago promovido por la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES (ENIMPORT)**, previniéndoles que en caso de no resultar mayoría o no asistan ningún miembro a la Junta, el Juez nombrará el **Guardador Ad Litem**, para que lo represente en el Juicio. Dicha Junta deberá verificarse veinte días después de publicado el tercer Edicto. - Notifíquese. - (F) Y. AGUILERA ESPINOZA, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. (F) Blanca F. de López, Sria

3-3

Reg. No. 10430-M-67946- Valor CS 90.00

Doctora **MARIA AUXILIADORA ACOSTA**, en representación de la sociedad **ACOSTA MARTINEZ Y ASOCIADOS**, solicita se le nombre **Guardador Ad Litem** del señor **HORACION NUÑEZ MARTINEZ**, dentro del juicio Ordinario de Pago. Interesado oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil. Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Oscar Sánchez M., Secretario.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **CARINA AMAJIA MUNGUIA GOCHO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, en perjuicio de **MARIA ISABEL REYES CHAMORRO**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará **Defensor de Oficio**, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **JOSE RAMON CERNA CHAVARRIA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito **LESIONES**, en perjuicio de **MARLON RICARDO CRUZ Y OTROS**, bajo apercibimiento de someter la presente

causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **MERCEDES DE JESUS RODRIGUEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito **LESIONES**, en perjuicio de **BERTHA ROSA PEINADO MERCADO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **BAYARDO COREA ROA**, de generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ABIGEATO**, en perjuicio de **CARLOS ALBERTO MORENO MADRIGAL**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua, por Ministerio de Ley.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **IGNACIO LEIVA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito **LESIONES**, en perjuicio de **JOSE IGNACION CASTRO CASTELLON**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.